



POSADAS, 12 4 FEB 2023

RESOLUCIÓN N° 024

VISTO: el Expediente N°5700-007-23, Registro de la Subsecretaría de Educación-MECyT, Caratulado: Subsecretaría de Educación Técnica Profesional S/ Aprob. del Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la ETP; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) incide en el destino escolar de los estudiantes y en consecuencia influye sobre las experiencias que se transitan en el ámbito educativo ya que plantea condicionamientos que impactan en las trayectorias escolares, dado que dicho Régimen es un conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades educativas y sobre las exigencias a las que deben responder los alumnos;

QUE, dicho Régimen se ajusta a lo que establece la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09, y define: Las condiciones institucionales que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes; Las pautas para las alternativas de escolarización que atiendan los requerimientos de los estudiantes con trayectorias discontinuas; y es un instrumento de carácter pedagógico y administrativo, estructurante y a la vez regulatorio de las prácticas institucionales en el Nivel de Educación Secundaria;

QUE, asimismo se enmarca en la política educativa de la Escuela Secundaria Misionera y pretende formar a los jóvenes para el Siglo XXI, el cual se caracteriza por vertiginosos cambios en todas las dimensiones: social, cultural, tecnológica y científica; e implica postular la implementación de un nuevo modelo para la Escuela Secundaria orientada a continuar fortaleciendo el derecho al acceso a la educación, permanencia con aprendizajes y egreso efectivo de los adolescentes y jóvenes;

QUE, la Escuela Secundaria Misionera tiene como objetivo ofrecer respuestas diversas que reconozcan las particularidades de cada estudiante; donde todos estén en un mismo camino, pero entendiendo y atendiendo las diferentes trayectorias que darán lugar a recorridos singulares. Un mismo camino con estrategias y dispositivos específicos de andamiaje para las situaciones particulares;

QUE, el documento fue elaborado de manera participativa entre diversos actores del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, el Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.), los cuales coinciden en la necesidad de contar con un Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la

Linare
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Dr. MARIA ROSA SASSARAVO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC RAMÓN ANIBAL LOPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y FORMACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Ernesto Sedoff
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) de la Provincia de Misiones;

QUE, el Régimen Académico Marco es una herramienta de gobierno escolar cuya revisión podría posibilitar nuevos modos de organización institucional que garanticen la obligatoriedad y por ende la efectivización del derecho a la educación en este nivel educativo y constituye una oportunidad y un desafío para lograr renovados acuerdos jurisdiccionales, reconocer determinados modelos educativos y pedagógicos, y sus relaciones con una cultura y sociedad determinada, inscribiéndose en el proyecto político de un modelo de sociedad y de su reconocimiento hacia la construcción de una ciudadanía plena para todos los estudiantes que asisten a la escuela;

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, el mencionado documento es funcional a los marcos normativos establecidos a nivel nacional y provincial de acuerdo a la propuesta de la política educativa que tiene por objetivo la transformación de la secundaria en Misiones, generando las condiciones óptimas para que los cambios se puedan realizar en el nivel de educación que regulará;

Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnico
De la Dir. de Misiones

QUE, el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) tiene como propósitos: Promover el ordenamiento, la articulación e integración con criterios en cuestiones de orden práctico, delimitando áreas de responsabilidades y formas de institucionalización del trabajo pedagógico (Directivo - docente - alumno); Posibilitar los modos de organización institucional para garantizar la obligatoriedad y las trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes, incluyendo criterios para las alternativas de escolarización que atiendan requerimientos de estudiantes con trayectorias discontinuas; Determinar las regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes, que tengan por objetivo la toma de decisiones para la mejora de las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes; Favorecer la generación de un clima escolar contenedor y participativo, propicio para que tengan lugar procesos de aprendizaje de la vida en democracia y de prevención inespecífica para una convivencia saludable; y Regular la organización de las actividades de los estudiantes y de las exigencias que deben responder;

Dra. MARIA MINSKY SOSA ANIBAL
DIRECTORA DE ASUNOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, la relevancia de la presente Reglamentación se debe a que permite reforzar los sentidos y condicionamientos que dificultan las trayectorias escolares, en sus dimensiones pedagógicas, académicas y administrativas, propias del sistema educativo correspondiente al Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP);

QUE, en el mismo sentido de lo mencionado en el párrafo anterior es necesario generar las condiciones para que las instituciones educativas elaboren mejores estrategias para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que promuevan la construcción de saberes relevantes e integrados, potenciando aprendizajes significativos y desarrollar habilidades propias del siglo XXI, necesarias para una incorporación

Dr. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRICULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2023-Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

024

24 FEB 2023

exitosa al mundo actual y a la vida adulta;

QUE, como antecedente del presente documento se puede mencionar a la Resolución N° 076/22 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que Aprueba el Régimen Académico Marco para la Educación Secundaria de la Provincia de Misiones;

QUE, de fs. 24 a 26, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) de la Provincia de Misiones; y solicitar al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.) la adhesión a la normativa que resulte del presente trámite;

QUE, a fs. 29, la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 36/2023 no tiene reparos que formular a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar en mérito, oportunidad y conveniencia del mismo;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) de la Provincia de Misiones, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE la adhesión a la presente al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.).-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.). Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Wilson A. Berg
Ingb. de Educ. Técnica
de la Pcia. de Misiones

Dra. MARIA VANESA APUD
ABOGADA EN ASUNTOS JURIDICOS
del Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO
DOCENTE Y PROFESIONAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2023-Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

024

24 FEB 2023

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO I

RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA
MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (ETP) DE LA PROVINCIA DE
MISIONES

Ing. Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

FEBRERO 2023

Dra. MARÍA INÉS JUSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTES Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2023-Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

024

24 FEB 2023

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente

Dr. Alberto Fernández

Ministro de Educación

Mg. Jaime Perczyk

Subsecretaria de Gestión Educativa y Calidad

Lic. María Verónica Piovani

Secretario del Consejo Federal de Educación

Prof. Marcelo Mango

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Prof. Gerardo Marchesini

AUTORIDADES PROVINCIALES

Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Ing. Carlos Eduardo Rovira

Gobernador

Dr. Oscar Herrera Ahuad

Vicogobernador

Dr. Carlos Omar Arce

Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología
Dr. Miguel Ernesto Sedoff

Subsecretaria de Educación

Prof. Rosana Linares

Subsecretario de Educación Técnica Profesional
Ing. Gilson Ademir Berger

Dirección General de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
Prof. Alejandra Pacheco

Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones
Lic. Luis Alberto Bogado

Director General de Control Pedagógico
Lic. Antonio Marcelo Giménez

Director General del Consejo General de Educación
Prof. Juan Alberto Galarza

Jefatura de Gabinete

Prof. Mariela Giberto

Vocal de Enseñanza Secundaria y Superior
Prof. Miguel Ángel Pintos

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Gilson A. Berger
Dpto. de Educ. Técnica
Provincia de Misiones

Dra. MARIANA ROSA AHUAD
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DE CONTROL PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2023-Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

024

24 FEB 2023

Dirección de Educación Técnica Profesional
Lic. Rossana Ayala

Prof. ROSANA LINARES

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

EQUIPO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE APORTES Y DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO MARCO

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Equipo Técnico-Pedagógico
Lic. María Eugenia Silcír

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

Secretario Permanente del CoPETyP de Misiones
Prof. Aníbal Arroyos

Equipo Técnico-Pedagógico
Prof. Lic. Sofía Stefan

SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES

Supervisores

Prof. Roberto Carmelo Britéz; Lic. Natalia Soledad Kuperman

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Referente Transformación de Escuelas Secundarias
Prof. Gladys Elizabeth Cuba

Asesora formadora de la Política Transformar la Secundaria Misionera
Esp. María del Carmen Taborda

Ing. Wilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
Provincia de Misiones

Dra. MARIANA SUSANA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



ÍNDICE

PRÓLOGO.	5
INTRODUCCIÓN.	7
Un Régimen Académico Marco adecuado a la política Misionera.	8
1. CAPÍTULO I: Regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.	11
1.1. Sobre la evaluación.	11
1.2. Sobre la evaluación en proceso.	13
1.3. Sobre la calificación.	14
1.4. Sobre la regulación de las instancias de apoyo.	14
1.5. Sobre la promoción.	15
1.5.1. La aprobación de materias pendientes con acompañamiento de la institución educativa.	15
2. CAPÍTULO II: Regulaciones para acompañamientos específicos de las trayectorias escolares.	16
2.1. En relación con el ingreso.	16
2.2. En relación al reingreso.	17
2.3. En relación a estudiantes con sobreedad.	17
2.4. En relación a estudiantes con discapacidad (RES. CFE N° 311/16).	17
2.5. En relación con la elección de la orientación.	18
2.6. En relación al egreso.	18
2.7. En relación con las trayectorias discontinuas o situaciones particulares.	18
3. CAPÍTULO III: Regulaciones sobre las condiciones generales de egreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes.	18
3.1. Sobre el ingreso.	18
3.2. Sobre la permanencia.	19
3.3. Sobre la movilidad y egreso.	20
4. CAPÍTULO IV: Regulaciones sobre la convivencia escolar.	20
5. CAPÍTULO V: Marco Normativo.	20
ANEXOS.	21

Prof. ROSANA LINARES
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Wilson A. Berger
 Sub. de Educ. Tecnología
 de la Pcia. de Misiones

Dra. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
 Ministerio de Educación
 Ciencia y Tecnología
 Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
 DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
 DOCENTE Y CURRÍCULO
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
 Ministro Secretario de Educación,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

PRÓLOGO.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en los Artículos 29 y 30 "la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria" y "tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios", decisión que impacta de lleno en los modos de hacer escuela. Lo cotidiano de la vida en los establecimientos, en sus diversos espacios, demanda ser resignificado en función de los cambios culturales, de los nuevos enfoques epistemológicos y de los temas socioculturales que interpelan el modelo del Nivel Secundario.

Ing. Wilson A. Berges
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

La llegada de la pandemia provocó que los Sistemas Educativos a nivel mundial se vieran conmocionados con el aislamiento. No estar en la escuela era una medida de cuidado y, en ese contexto, la formas de organizar la enseñanza, las expectativas y deseos con respecto a los aprendizajes de los estudiantes. En función a estas formas, se determinaron normativas fundadas en la excepcionalidad (Resolución N° 076/22, Registro del MECyT; p.8).

Dra. MARIA VIRGINIA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

En el marco de una práctica colectiva de acuerdos pedagógicos dados en la última década en la provincia, siguiendo el encuadre de la política de la Transformación de la Secundaria Misionera, y a partir de la experiencia adquirida en la pandemia sobre la necesidad de revisar y resignificar los modos de hacer y estar en la escuela, en el 2022 se presentó a la comunidad educativa un documento borrador del Régimen Académico Marco para el Nivel Secundario, el cual fue revisado, analizado y discutido por diversos actores de la esfera educativa, obteniendo como resultado un documento de adecuación y reordenamiento del texto del Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la provincia de Misiones, incorporado como Anexo I en la Resolución N° 076/22 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Dicha Resolución Ministerial fue socializada y puesta nuevamente a consideración de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional y equipos directivos de instituciones de la modalidad, en encuentros presenciales, así como a través de una consulta virtual. De esta manera, se propició el acceso y la oportunidad de discusión sobre componentes y organizadores del documento a la totalidad de equipos directivos de instituciones de ETP de Nivel Secundario quienes, junto a equipos docentes, realizaron aportes al documento.

Este proceso, dio como resultado la necesidad de contar con un Régimen Académico Marco que atienda a especificidades de la modalidad en Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario (RAM de ETP), como marco de organización pedagógica que promueva y asegure el derecho de jóvenes y adolescentes misioneros a una oferta formativa profesionalizante de calidad, que favorezca experiencias educativas potentes e innovadoras, atendiendo y acompañando a la diversidad de trayectorias escolares existentes.

Ante esta necesidad, se conformó un equipo técnico pedagógico con integrantes de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional y del Consejo General de Educación, quienes recuperaron los aportes y sugerencias realizados por la comunidad educativa de la ETP, para su posterior análisis y adecuación a la modalidad. Así mismo, se consultó y puso a consideración dicho análisis y

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
RECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL
DOCENTES QUINACULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB. 2023

adecuación a integrantes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones y de la Subsecretaría de Educación.

Entendiendo que el documento Anexo I de la Resolución N° 076/22 Registro MECyT contempla las normativas vigentes que enmarcan el derecho a la educación y propicia un diálogo institucional, se reproduce dicho texto, incorporando aspectos y definiciones necesarias para atender a las particularidades de la modalidad Educación Técnica Profesional (ETP).

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

De esta forma se presenta un Documento de Régimen Académico Marco de la Modalidad de Educación Técnica Profesional (ETP) de la Provincia de Misiones, como encuadre de organización del trabajo escolar de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, que se establece como un Marco común de organización pedagógica para la modalidad, que moviliza y redefine el Marco administrativo de la organización escolar.

Ing. Gilson A. Berges
Sup. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

En la complejidad que encierra la gobernanza del Sistema Educativo Provincial, este Documento habilita un debate esperado, necesario y pertinente respecto de la Escuela Secundaria Técnica que se desea como misioneros, el derecho de todos los adolescentes y jóvenes de encontrar propuestas formativas que impulsen su proyecto de vida, la flexibilidad y diversidad en los formatos escolares que potencien los saberes profesionales de los docentes, el trabajo colaborativo y situado como instancias reales de la gestión educativa. Es decir, se propicia el diálogo institucional y abierto de "la escuela que queremos, en la Provincia que construimos día a día" (Resolución N° 076/22, MECyT; p.8).

Dra. MARÍA INÉS SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DE ETP Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



024

24 FEB 2023

INTRODUCCIÓN.

El Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de la provincia de Misiones configura en los sentidos prácticos y simbólicos, las formas y el alcance del trabajo docente y las trayectorias escolares. Entiéndase por Régimen Académico Marco al "conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder". (Resolución Consejo Federal de Educación N° 93/09, punto 60). Lo que se expresa en este documento tiene gran incidencia en el destino escolar de los estudiantes, en tanto los efectos de sentido sobre la experiencia escolar individual y colectiva de quienes conforman el cotidiano escolar. Lo establecido en este Documento proyecta los criterios organizacionales y pedagógicos que ordenan, integran y articulan los recorridos académicos de los estudiantes, identificando los condicionamientos que dificultan u-obstruyen a estos.

ROSANA LINÁRES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Eison A. Berger
Sup. de Educ. Técnica
De la Peta. de Misiones

Dra. MARIA VANESA SOSNA ARNAUD
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Hasta la fecha, las normas establecidas responden a diversos instrumentos legales: Resoluciones del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, desde el año 1983; Resoluciones del Consejo Federal de Educación, Documentos Orientadores de las Mesas Federales, Acuerdos Jurisdiccionales. Gran parte de estas reglas responden a prácticas instituidas desde la conformación del Nivel, consolidadas por los usos y costumbres de "esto siempre se hizo así". En consecuencia, prevalecen los rasgos de gran rigidez y, al mismo tiempo, de invisibilidad, dado que son parte de la idiosincrasia institucional y que, en consecuencia, forman parte de la cultura escolar internalizada por las distintas generaciones. Estos "modos de ser en las escuelas", desde el año 2006 son interpelados, demandando la construcción de acuerdos, subsidiarios de ciertas concepciones, y definidos en acuerdos colectivos de organización.

El Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de la provincia de Misiones se ajusta a lo que establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en tanto obligatoriedad del Nivel y garantías de resguardar su cumplimiento.

En consonancia con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09 este Documento define:

- Las Condiciones Institucionales que posibilitan trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes.
- Pautas para las Alternativas de Escolarización que atiendan los requerimientos de los estudiantes con trayectorias discontinuas.

Este Documento es un instrumento de carácter organizacional y pedagógico, estructurante y a la vez regulatorio de las prácticas institucionales en el Nivel de Educación Secundaria, con reconocidos impactos en los aprendizajes y las trayectorias académicas. Integra los ejes de la **Política de Transformación de la Escuela Secundaria Misionera** sistémica e integral, tendiente a lograr una experiencia escolar potente, que redunde en mejores aprendizajes, respete y acompañe las trayectorias singulares.

UN RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO ADECUADO A LA POLÍTICA MISIONERA.

La Escuela Secundaria Misionera pretende formar a todos sus jóvenes para el contexto que encontrarán en su vida adulta. En un mundo que, durante este siglo XXI, fue testigo de vertiginosos cambios en todas las dimensiones: social, cultural, tecnológica y científica. Esta formación no puede ni debe ser con el mismo formato ni con las mismas regulaciones de la escuela de antaño. Las formas, los contenidos, las concepciones, los métodos, los modos de ser y hacer la escuela

LIC. RAMÓN ANIBAL BERNAL
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



secundaria requieren una pronta revisión crítica e integral que debe ajustarse a los cambios del siglo XXI, con la implementación de una nueva política educativa.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

La política de Transformar la Escuela Secundaria en Misiones, impulsada por el gobierno educativo provincial, postula la implementación de un encuadre político pedagógico para la Escuela Secundaria Misionera que fortalece el derecho al acceso a la educación, la permanencia con aprendizajes relevantes, el progreso continuo en el recorrido y el egreso efectivo de todos los adolescentes y jóvenes, atendiendo de forma distintiva a las trayectorias singulares y diversas. En este marco, se busca generar las condiciones en las escuelas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que promuevan la construcción de saberes relevantes e integrados, que potencien aprendizajes significativos en todos los estudiantes y desarrollen las habilidades propias del siglo XXI, necesarias para una inclusión al mundo actual y a la vida adulta.

Ing. Gilson A. Berge
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

En función de lo expuesto, este documento busca garantizar las condiciones institucionales para promover procesos de mejora continua. Se piensa en un abordaje integral que impacte en cada una de las dimensiones organizacionales y que supere la fragmentación propia de la multiplicidad de planes y programas, focalizados en diferentes problemáticas u orientados a poblaciones específicas que cohabitan hoy el cotidiano escolar que sostienen con variada intensidad disruptiva las trayectorias escolares.

Dra. MARÍA INÉS SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

La Escuela Secundaria Misionera tiene como objetivo hacer lugar a todos, pero no ofreciendo a todos la misma respuesta, sino respuestas diversas que reconocen las particularidades de cada uno, es decir, una Escuela Secundaria donde todos estén en un mismo camino, pero entendiendo y atendiendo las diferentes trayectorias que darán lugar a recorridos singulares. Un mismo camino con estrategias y dispositivos específicos de andamiaje para las situaciones particulares.

Estas premisas se enmarcan en el modelo de justicia educativa, en tanto intentan reformular el sistema para alcanzar mejores resultados en términos de equidad y calidad para todos, desestimando la multiplicidad de dispositivos como estrategia para resolver sus problemas y que sólo consiguen fragmentar aún más las ofertas educativas en función de las características de los diversos públicos.

Transformar la Escuela Secundaria en Misiones es una iniciativa que da cuenta de la voluntad política de repensar y reconstruir el formato escolar de la modernidad, con el propósito de revisar los componentes centrales de su estructura, apelando a la creatividad y al coraje necesario para interpelarlos y modificarlos. De este modo fueron sistemáticamente revisados los componentes propios de la gramática escolar tradicional: la enseñanza simultánea, la gradualidad del sistema, la sección como único criterio de agrupamiento, la designación de docentes por curso, los tiempos y los espacios, la presencialidad, la evaluación y la promoción, el peso específico de cada área de conocimiento, las condiciones del trabajo docente, la convivencia escolar, etc.

Este documento no pretende ser inaugural, sino por el contrario, busca poner en valor las iniciativas orientadas en el sentido que directores, supervisores y docentes desarrollan hoy en nuestras escuelas, que se han animado a interpelar los formatos tradicionales y a ensayar estrategias

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

disruptivas de enseñanza posicionados en las condiciones reales de cada estudiante, habilitando recorridos alternativos y abriendo posibilidades. Toda pregunta enuncia un problema y, como tal, acerca una invitación a construir las estrategias y dispositivos institucionales para hacer efectivo el enunciado de una Escuela Secundaria Misionera para todos, poniendo a disposición de cada uno lo que cada uno necesita, sin caer en nuevas homogeneizaciones.

Ing. Wilson A. Border
Dir. de Edu. Técnica
Dpto. de Misiones

Elaborar el Régimen Académico Marco para el Nivel Secundario Misionero en la Modalidad de ETP constituye una oportunidad y un desafío para repensar el sentido de la escuela y lograr renovados acuerdos normativos generales y situados, en reconocimiento y resignificación de modelos y prácticas educativas provinciales, enmarcadas en un entorno social y cultural plural, diverso, plurilingüístico y heterogéneo. Este Documento reconoce en este juego las relaciones de poder propias del campo educativo, en tanto se inscribe en el proyecto político de un modelo de sociedad y de su reconocimiento hacia la construcción de una ciudadanía plena para todos los adolescentes y jóvenes que asisten a la escuela.

Dra. MARIANA A. SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Como Provincia se propicia un debate colectivo respecto del Régimen Académico Marco, que se ajuste a las transformaciones del siglo XXI, con el énfasis en la educación disruptiva e inclusiva y que habilite la elaboración de normativas de adhesión e implementación, que respondan a encuadres claros y precisos, respecto de los procesos organizacionales y administrativos. Un Régimen Académico Marco que tense las categorías clásicas del recorrido académico posible, como ser la repitencia sistémica o en bloque, puesto que diversos estudios e investigaciones reconocen, en esta categoría, que la "antesala" del abandono y el mismo se presentan de forma reiterativa en los estudiantes que pertenecen a sectores socioeconómicos desfavorecidos, grupos étnicos culturales y cuestiones de género, entre otras.

Este Documento habilita el procedimiento por el cual la escuela presentará a la autoridad educativa inmediata superior, planes específicos que contemplen estrategias innovadoras, flexibles y personalizadas, para atender a un conjunto de estudiantes con realidades diversas que requieran el acompañamiento asistido, singular e institucional para transitar el Nivel de Educación Secundaria.

El egreso del Nivel Secundario es la categoría que hace visible al sujeto de derecho. Completar y concretar su titulación, habilitando diversas lógicas y procedimientos para adolescentes y jóvenes. Estos planes deberán incluir la nominalización de los estudiantes destinatarios y los acuerdos establecidos con estudiantes y familias, y otros actores sociales.

En todos los casos, el Régimen Académico Marco para el Nivel Secundario de la Modalidad de la ETP es funcional a los marcos normativos establecidos a nivel nacional y provincial conforme a la propuesta de la Política Educativa de la Transformación de la Escuela Secundaria en Misiones.

Por todo lo expresado, el presente Régimen Académico Marco tiene como propósitos:

- Promover el ordenamiento, la articulación e integración con criterios en cuestiones de orden práctico, delimitando áreas de responsabilidades y formas de organización del trabajo pedagógico (directivo- docente- estudiante).
- Ampliar los modos de organización institucional para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación de todos los adolescentes y jóvenes, en tanto posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos, incluyendo criterios para las alternativas de escolarización que atiendan requerimientos de estudiantes con trayectorias discontinuas;

DR. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



- Determinar las regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes, que tiene por objetivo la toma de decisiones para la mejora de las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes;
- Favorecer la generación de un clima escolar contenedor y participativo, propicio para que tengan lugar los procesos de aprendizaje de la vida en democracia y de prevención inespecífica para una convivencia saludable.
- Regular la organización de las actividades de los estudiantes y de las exigencias a las que deben responder.

El Régimen Académico Marco se estructura en los siguientes Capítulos:

1. **Capítulo I:** Regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.
2. **Capítulo II:** Regulaciones para acompañamientos específicos de las trayectorias escolares.
3. **Capítulo III:** Regulaciones sobre las condiciones generales de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes.
4. **Capítulo IV:** Regulaciones sobre la convivencia escolar.
5. **Capítulo V:** Marco Normativo.
6. **Anexos:** Este documento es el resultado de un trabajo inicial y primera parte del Régimen Académico Marco de Misiones. El compromiso radica en continuar en el año 2023 con los demás Anexos. Al final del Documento se explicitan cuáles serán los siguientes temas a considerar e incluir posteriormente en el Régimen Académico Marco.

Rosana
Prof. ROSANA LINARES
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE MISIONES

Wilson A. Berger
Ing. Wilson A. Berger
 Sub. de Educ. Técnica
 De la Pcia. de Misiones

Maria Inés Sosa Aníbal
Dña. MARIA INÉS SOSA ANÍBAL
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Ciencia y Tecnología
 Provincia de Misiones

Miguel Ernesto Sedoff
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
 Ministro Secretario de Educación,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia de Misiones

Ramón Anibal López
LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
 DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
 DOCENTE Y CURRÍCULUM
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE MISIONES



024

24 FEB 2023

1. CAPÍTULO I: REGULACIONES PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Antecedentes: La provincia de Misiones cuenta con la Resolución del Consejo General de Educación N° 6277/13 que regula el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción en todos los Establecimientos Escolares de gestión estatal y la Resolución del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones N° 076/17, para los Institutos de gestión privada, dependientes de este organismo (calificación numérica –resultado de promediar notas parciales– trimestral, acreditación con 6 o más puntos –máximo 10–, promoción con 3 materias pendientes que pueden regularizarse ante un tribunal en fechas establecidas en el Calendario Escolar). Estas Resoluciones deben ser analizadas para su rectificación si correspondiera, dado que debería dar cuenta de los aprendizajes derivados de los cambios surgidos en la época de pandemia (COVID- 19).

1.1 Sobre la evaluación.

Llevar adelante el proceso de evaluación en la Escuela Secundaria Modalidad Educación Técnico Profesional (ETP), de Misiones:

- a. Implica poner en marcha un espacio de construcción colectiva, que sea superior de las prácticas de evaluación ya instaladas en la gramática escolar tradicional. Promover al estudiante requiere de una evaluación formativa y en proceso. La evaluación, en tanto proceso pedagógico relacionado con la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza, debe brindar información simultáneamente al estudiante, a sus familias y al docente acerca de los avances y las dificultades en el logro de los aprendizajes esperados, como así también, posibilitar al equipo docente y a la institución en su conjunto la elaboración de estrategias de atención o apoyo, que permitan superar errores o dificultades en la comprensión por parte de los estudiantes.
- b. Cada institución elaborará el Plan Institucional de Evaluación (PIE) que responda a las características del contexto y a la diversidad de los estudiantes. Los componentes de este Plan Institucional de Evaluación se acordarán en instancias de las Jornadas Institucionales, y estarán articulados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con especial atención a los Acuerdos Escolares de Convivencia que incluirá los aportes de la comunidad educativa en su totalidad. Tendrá como base la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09, N° 368/20 y N° 266/15, entre otras, considerando todo lo aprendido durante el tiempo de pandemia y años anteriores; el objetivo de cada apartado deberá ser cuidar de las trayectorias escolares.
- c. El Plan Institucional de Evaluación deberá considerar todas las especificaciones presentes en este Régimen Académico Marco, adecuándose a las características del contexto, de la institución y el perfil del egresado, como así también, brindar transparencia administrativa y pedagógica, en consonancia con una escuela participativa, inclusiva y de calidad. La validación del PIE será de seis (6) años, con la posibilidad de revisarse y actualizarse -anualmente- en caso de considerarse necesario, en aquellos aspectos que no sean estructurales y/o sustanciales. Posterior a este período, de seis (6) años, será necesario trabajar en la adecuación al nuevo contexto. En la construcción del PIE, es relevante el trabajo en distintas instancias de discusión y acuerdos institucionales con los Equipos de Conducción; Jefaturas de Departamento; Equipos Docentes y Administrativos. Para la escritura del documento, la institución puede conformar un equipo o comité con representatividad institucional de todos los actores. Los componentes a resguardar dentro del PIE serán: objetivos pedagógicos basados

Ing. Glison A. Berger
Subj. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Dra. MARÍA INÉS JOSÉ ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



Rosana Linares
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

en el perfil institucional y perfil profesional del egresado de ETP; contenidos esenciales y/o emergentes con especial consideración por el Campo de Formación Específica; estrategias y criterios de evaluación, de apoyo y acompañamiento a las trayectorias, así como de sistematización y acceso a la información. Como resultado de lo trabajado, el escrito será socializado con toda la comunidad educativa y permanecerá al resguardo institucional, tanto para el uso en la vida cotidiana pedagógica y administrativa, como cuando lo requieran las autoridades educativas.

d. La perspectiva de evaluación continua y formativa centra su mirada en y para el aprendizaje, pone al estudiante en el centro del proceso y a la evaluación al servicio del aprendizaje. En esta perspectiva, la evaluación de los conceptos es tan importante como la de los procedimientos y las capacidades. Se establece como proceso continuo y permanente, donde el error se convierte en una posibilidad de nuevos aprendizajes. Implica considerar los avances que se van sucediendo a lo largo del proceso de cada grupo y de cada trayectoria individual. Desplaza al estudiante del lugar de objeto de la evaluación, colocándolo en el lugar de un sujeto activo, responsable, protagonista y participativo. Entender la evaluación desde esta mirada, significa valorar su función pedagógica de acompañamiento y orientación de los procesos de enseñanza.

e. La evaluación debe fundamentarse en evidencias e información acerca de los procesos de aprendizaje del estudiante. En todo proceso que implique decisiones y obedezca determinaciones sociales con consecuencias a nivel social y cultural, no es apropiado plantear a la evaluación solamente como una acción técnica o instrumental de carácter neutral, a pesar de que, desde una perspectiva administrativa, los procesos de acreditación y promoción regulan las trayectorias escolares de los estudiantes.

f. La acreditación cumple la función de "dar crédito" o certificar que los estudiantes han logrado aquellos aprendizajes que se consideran necesarios para una integración adecuada en la sociedad, está referida a ciertos resultados de aprendizaje que suelen estar contemplados en los mismos objetivos de aprendizaje, pero que no dejan de ser cortes artificiales en el proceso de aprendizaje de una persona. Está más relacionada con una necesidad institucional de "dar cuenta", que con una necesidad del proceso de aprendizaje del estudiante. Como parte de dicho proceso, la escuela recurre a la evaluación para establecer el reconocimiento y certificación del logro de los objetivos de aprendizaje de una propuesta educativa dada en tiempos preestablecidos.

g. La evaluación requiere hacer explícitos los criterios de valoración. Cuanto mayor claridad exista en la formulación y comunicación de los criterios de evaluación, mayor precisión habrá en la toma de decisiones para garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes. Deberá ser prioridad institucional la definición de estos criterios que se acordarán en el Plan Institucional de Evaluación.

h. Los criterios de evaluación deberán ser coherentes con los saberes y las capacidades que se quieran desarrollar y fortalecer con la enseñanza, y ser compartidos con la comunidad educativa, fundamentalmente para que los estudiantes los reconozcan e incorporen a sus prácticas. Se trata de lograr que ellos mismos desarrollen determinadas capacidades y aprendan determinados contenidos y habilidades, así como que sean capaces de autoevaluar su propio proceso de aprendizaje.

Guison A. Bergey
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Maria Rosa Araujo
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Ramón Anibal López
LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y FORMACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Miguel Ernesto Sedoff
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



24 FEB 2023

1.2 Sobre la evaluación en proceso.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

a. Cada Ciclo Lectivo estará dividido en trimestres, y en cuanto a la calificación y acreditación de cada trimestre será numérica, resultante de un promedio aritmético de las notas parciales de evaluaciones, que deberán asegurar una multiplicidad de formatos para la recogida de evidencias de aprendizaje (ejercicios escritos, presentaciones orales, participación en experiencias diversas, trabajos en proyectos, valoración del desempeño global, rúbricas de autoevaluación, desarrollo de diversas habilidades, autoevaluación del propio estudiante, portfolios, etc.).

b. En caso de la No acreditación trimestral, las calificaciones serán provisorias atendiendo a los avances del alumno a lo largo de los periodos siguientes y serán consideradas nuevamente en el momento de determinar la nota final. Será necesario re vincular contenidos que el estudiante no aprobó o acreditó en cada trimestre. La escuela debe arbitrar los medios según sus capacidades, y contemplar la comunicación y el compromiso con las familias para el adecuado acompañamiento del estudiante (algunas de las estrategias pueden ser el trabajo con centros de apoyo, tutores en contra turno, tutorías virtuales, trabajos integradores interdisciplinarios, entre otros), siendo los docentes los encargados de arbitrar los mecanismos de seguimiento, acompañamiento, y evaluación de las diferentes instancias de apoyo. Dada las particularidades de la ETP y las responsabilidades civiles del egresado de la educación técnica, para la acreditación de los espacios curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica del ciclo superior es requisito obligatorio la aprobación del 3° trimestre con calificación numérica igual o superior a seis (6).

Ing. Wilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

c. Los docentes registrarán e informarán acerca del desempeño de los estudiantes durante el periodo del Ciclo Lectivo, a fin de permitir detectar tempranamente problemas y dificultades. Estos datos serán de insumo para que los equipos directivos asesoren e intervengan, y los docentes arbitren estrategias de enseñanza para la permanencia y promoción de los estudiantes. El sistema de registro podrá ser elaborado y utilizado de manera colegiada por el equipo docente a cargo de cada grupo, y facilitará a los estudiantes y a sus tutores responsables comprender las evidencias del proceso.

Dra. MARÍA INÉS SOLANO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

d. Cuando se desarrolle una propuesta curricular integrada, se podrá avanzar hacia mecanismos de calificación por áreas o por proyectos, superando las calificaciones que sólo se refieren al avance en una materia determinada. De este modo, los informes evaluativos darán cuenta de decisiones colegiadas por parte del equipo docente. En el caso de que se continúe evaluando el desempeño de cada estudiante por materia, aun así, se deberá prever una instancia por período para la evaluación colegiada, de modo tal que lo dispuesto y considerado por el equipo docente deba ser considerado por cada docente al momento de calificar.

e. Se proponen como ejemplos, los siguientes formatos de evaluación. Los mismos no agotan ni excluyen otras iniciativas metodológicas y estratégicas que devienen de diversos aportes pedagógicos y didácticos: evaluación oral; evaluación escrita; rúbricas interdisciplinarias; registros sistémicos de la evaluación en proceso; aprendizaje y evaluación por proyecto; aprendizajes y evaluación por trabajos prácticos; tablas de actividades; rúbricas de habilidades y capacidades; informes integradores del desempeño profesional, entre otros.

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



24 FEB 2023

1.3 Sobre la calificación.

a. La calificación debe reflejar la evaluación en proceso. La evaluación implica una valoración crítica y eminentemente pedagógica, llevada adelante con criterios claros y conocidos por todos y a través de matrices o rúbricas de desempeño. Una valoración satisfactoria lleva a la acreditación y, por ende, a la promoción de los espacios. Dado su carácter continuo y dinámico, es posible valorar los resultados obtenidos a la luz de todo el proceso formativo, por lo tanto, exige una constante retroalimentación. Todo esto debe ser sujeto a una mirada del equipo docente en su conjunto, que sea integral y prospectiva que favorezca una trayectoria escolar exitosa.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

b. Rúbricas: las planillas de seguimiento o rúbricas harán que cada docente cuente con un registro escrito de todo el proceso de aprendizaje de cada alumno en cuanto a su desempeño global en el desarrollo de competencias y/o habilidades, brindando una información objetiva, sistemática y precisa a los responsables del acompañamiento de las trayectorias escolares, antes del cierre de cada trimestre, con el objetivo de prevenir fracasos y posibilitar intervenciones tempranas.

Ing. Gilson A. Berger
Inrb. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

c. La calificación final será un promedio de las calificaciones trimestrales que se ponderen al finalizar el Ciclo Lectivo. Los boletines permanecen "abiertos" o en Evaluación en Proceso de Aprendizaje (EP) hasta el final del Ciclo Lectivo. Es decir, a medida que se van adquiriendo los saberes previstos y recuperando los aprendizajes de trimestres previos, la calificación de cada trimestre va variando. De ese modo, al momento de establecer la calificación final, la nota de cada trimestre da cuenta de los aprendizajes adquiridos previstos para ese período, pero consolidados en cualquier momento del año, atendiendo a la particularidad del Campo de Formación Técnica Específica del Ciclo Superior (Cap. 1 ítem 1.2.b). Es decir, la calificación trimestral deja de ser una foto estática y pasa a ser una escena en movimiento, que se define al final del proceso. Ante la necesidad de confección de Pases con el Sistema Federal de Títulos durante el Ciclo Lectivo, se cargará la calificación correspondiente al período en EP, ya sea con la calificación igual o menor a 5, o con la calificación equivalente a la acreditación del espacio curricular al momento de la solicitud del Pase. En el boletín se utilizará el espacio de Observaciones para actualizar dicha calificación.

Dto. MARÍA VANESA JOSÉ MADRID
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

d. La no validez de las bajas calificaciones por motivos disciplinarios: merece una atención especial en este punto, puesto que uno es el Régimen Académico, otro es el Régimen de Asistencia y otro es el Régimen de Acuerdos de Convivencia. En el Régimen Académico Marco, solamente se deben considerar las cuestiones inherentes a condiciones que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes, como así también la propuesta de alternativas de escolarización que atiendan los requerimientos de los estudiantes con trayectorias discontinuas.

1.4 Sobre la regulación de las instancias de apoyo.

La oferta de instancias de apoyo es responsabilidad institucional y se integran en las trayectorias escolares puesto que constituyen una nueva oportunidad de aprender. En este sentido, es preciso considerar que ellas son una oportunidad para acreditar espacios curriculares. El principal objetivo de las mismas es enseñar a estudiar a los alumnos y proponer actividades que le resulten significativas para lograr aquellos aprendizajes esperados.

LIC. RAMÓN AMIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

Rosana Linarez
Prof. ROSANA LINAREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dado que la oferta de instancias de apoyo es responsabilidad institucional y deben ser abordadas en el PIE, se habilitará la creación de alternativas organizacionales de las instancias de apoyo en los distintos momentos de la vida institucional y Ciclo Lectivo:

- a. Finalizado el período de cursada (diciembre y febrero / marzo).
- b. Los períodos de diciembre y febrero/marzo son una instancia de apoyo a los aprendizajes y de evaluación en proceso.
- c. La instancia de diciembre es un período de enseñanza para todos los estudiantes que no hayan acreditado materias.
- d. Otros (apoyo dentro del horario escolar; trabajo asincrónico con plataformas virtuales; canal de videos online, blogs explicativos; la metodología de aula invertida - Flipped Classroom -; trabajo en conjunto con alumnos orientadores, tutores o ayudantes de cátedra que colaboren en las trayectorias de sus compañeros, entre otros).

Ing. Gilson A. Berger
Sec. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Cabe aclarar que los contenidos que se desarrollan y evalúan, en estas instancias, se seleccionan desde una mirada integral y prospectiva.

1.5 Sobre la promoción.

Maria Inés Sosa Araujo
Dña. MARIA INÉS SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

La promoción constituye la "habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional" (Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09). La promoción se asocia a un modo de organización escolar, no siempre basado en razones pedagógicas, puesto que no es una necesidad inherente de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; y se lleva a cabo en las escuelas en tanto son graduadas. En este acto, las instituciones toman una decisión cuya naturaleza debiera ser pedagógica, teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los estudiantes, y con el debido reconocimiento acerca de la alta incidencia que tiene en la definición de su trayectoria escolar.

1.5.1 La aprobación de materias pendientes con acompañamiento de la institución educativa.

El estudiante para ser promovido al año inmediato superior deberá aprobar el 60% de la sumatoria de los espacios curriculares correspondientes a los Campos de Formación General (CFG) y Campo de Formación Científica Tecnológica (CFCT), el 80% de los espacios curriculares del Campo de Formación Técnica Específica (CFTE) y el 100% del espacio curricular del Campo de las Prácticas Profesionalizantes (CPP).

Los porcentajes de aprobación de espacios curriculares se calculan sobre el ciclo escolar en curso y no sobre el total de materias que el estudiante tuviera a lo largo de toda su trayectoria escolar de Nivel Secundario (de 1ro a 6to año). La cantidad de espacios curriculares que un estudiante puede adeudar en cada ciclo escolar incluye aquellos espacios curriculares pendientes de años anteriores cursados.

En este sentido, se habilita la posibilidad de que el estudiante pueda acreditar los aprendizajes adeudados:

Mediante la acreditación asistida; la institución deberá generar espacios de acompañamiento a través de tutorías sistemáticas para asegurar que se alcancen los aprendizajes esperados y la acreditación de la unidad curricular.

Ramón Aníbal López
D. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR SECTORIAL PROFESIONAL
DOCENTES CURRÍCULO UN
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Miguel Ernesto Sedoff
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



Rosana Linares
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

- b. El estudiante podrá cursar las unidades curriculares adeudadas en formatos mediados, sincrónicos o asincrónicos a través de estrategias remotas y/o mediadas por las Nuevas Tecnologías de la Información (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
- c. Considerar la noción de ciclo, proyección curricular y unidad pedagógica, es decir, integrar los contenidos con las unidades curriculares afines. De esta manera, si aprueba la unidad curricular en el año que cursa, se puede dar por aprobada la unidad curricular afín mediante registros de evaluaciones en proceso o de una evaluación integradora.

- d. Se posibilitará integrar las unidades curriculares con aprobación pendiente, si un estudiante adeuda dos unidades curriculares afines, éstas puedan ser aprobadas a través de una única instancia, si se estima que esta integración es más adecuada para el estudiante y superadora de la propuesta de dos instancias consecutivas.

Gilson A. Berger
Ing. Gilson A. Berger
D. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

- e. Se considerará la interdisciplinariedad, se crearán evaluaciones interdisciplinarias mediante proyectos afines para que el estudiante logre la acreditación final de las unidades curriculares adeudadas. En este sentido, se deberán crear las mismas atendiendo la situación académica de cada estudiante.

- f. Se podrán habilitar otras formas de acreditación integrando más de una asignatura (producción para varias asignaturas) proponer actividades por departamento, siempre y cuando esto posibilite evaluar los saberes que se asuman como prioritarios.

Maria Vanesa Sosa Araujo
Dña. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Tecnología y Ciencia
Provincia de Misiones

2. CAPÍTULO II: REGULACIONES PARA ACOMPAÑAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES.

Acompañar las trayectorias de los estudiantes del Nivel de Educación Secundaria de la modalidad ETP es un desafío en el que las prácticas de enseñanza y los dispositivos institucionales deben dar cuenta de una educación inclusiva y disruptiva en relación con: el perfil profesional del egresado de la ETP, el proyecto de vida, con las propuestas electivas y con la vida estudiantil, tal como lo establece el documento de Política de Transformación de la Escuela Secundaria Misionera.

2.1 En relación con el ingreso.

La inscripción es uno de los procedimientos en los que la escuela secundaria da muestras de la nueva etapa que se ha iniciado en cuanto a su obligatoriedad, garantizando el derecho al ingreso, a la permanencia con inclusión y al egreso de todos los estudiantes.

Si bien es deseable que el ingreso de estudiantes suceda al iniciar el ciclo lectivo, no debe limitarse la posibilidad de solicitar el ingreso en ningún momento del año. Las escuelas deben estar disponibles para alojar a cualquier estudiante en cualquier momento del año, disponiendo de los recursos para determinar el mejor lugar para que el ingresante continúe su trayectoria educativa, considerando su trayectoria previa y cada modalidad.

En la actualidad, la inscripción es por institución, presencial o remota. La provincia podrá desarrollar dispositivos para la inscripción on-line, siempre y cuando cuente con los medios para garantizar el acceso a los dispositivos virtuales a toda la población.

Ramón Anibal López
Dra. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS PROFESIONALES
DOCENTES Y CURRÍCULOS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Miguel Ernesto Sedoff
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Al inicio del nivel, se ofrecerá un período de una o dos semanas al comienzo oficial de las clases, exclusivas para los ingresantes al nivel. "Este ingreso podrá organizarse a lo largo del primer año de estudio o bien en períodos específicos mediante estrategias que posibiliten un tránsito menos disruptivo entre un nivel y otro, y un trabajo sistemático individual y/o colectivo sobre la condición de estudiante secundario" (Resolución del Consejo Federal Educación N° 93/09, Parte 3.2, inc.174).

Estas semanas de recibimiento tendrán como característica central habilitar un espacio de bienvenida y hospitalidad hacia los nuevos estudiantes, apuntando a la construcción del oficio de estudiante del nivel; propósito que se extiende durante todo el primer año de cursada.

Dadas las particularidades de la cultura institucional y las trayectorias formativas de la ETP se considera fundamental las instancias de comunicación con los estudiantes y sus familias para ambientarse a la modalidad. Para ello se propone: reconocer los talleres, facilitarles un cuadernillo nivelatorio como soporte bibliográfico. Propuestas para los ingresantes: jornadas de adaptación al inicio del Ciclo Lectivo. Charlas informativas dentro y fuera de la escuela. Visitas guiadas. Expo técnica. Dar a conocer la modalidad de trabajo mediante encuentros y talleres. Acciones de articulación con Escuelas Primarias. Charlas orientativas con preinscritos y sus familias.

Ing. Gilson A. Berger
ST. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

2.2 En relación al reingreso.

El reingreso implica definir institucionalmente los modos en que se desarrolla la función tutorial de inserción escolar, en el marco de los tiempos y recursos disponibles, y de proyectos específicos de acompañamiento. Se trata de atender la inserción escolar, que prevenga las estigmatizaciones tales como el armado de cursos o turnos para los estudiantes que se encuentran en esta situación. Algunas opciones no excluyentes pueden ser:

- a) Considerar en algunos casos una propuesta alternativa con certificación.
- b) Estrategias de escenarios combinados (mediante plataforma para no afectar el dictado normal de clases, tutorías, trabajos extracurriculares, reconocimiento de capacidades laborales).
- c) Plantear dentro de la planificación contenidos prioritarios e intensificar los mismos en los alumnos reingresantes.

Dra. MARIA INES SOSA ARAUJO
DIRECTORA ASUNTOS JURIDICOS
Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

2.3 En relación a estudiantes con sobreedad.

Implica desarrollar trayectorias particulares para estudiantes con significativa sobreedad (ya sea por repitencia, por abandono temporario o por ingreso tardío). Es preciso conocer la historia y los motivos del abandono de la trayectoria, para incluir nuevas estrategias mediante toma de decisiones vinculadas con la educación disruptiva.

2.4 En relación a estudiantes con discapacidad (Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16).

Cada institución deberá crear instancias/espacios de apoyo a las trayectorias escolares. Deberá trabajar interdisciplinariamente los Proyectos Pedagógicos Individuales, considerando la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16, y organizando las propuestas por capacidades y competencias, (Resolución del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones N° 242/19 y la Resolución del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 065/17).

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS PROFESIONALES
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

2.5 En relación con la elección de la orientación.

Pasaje al Ciclo Superior. Es central proponer, durante el último período del 2do año, espacios para el trabajo en torno a la elección de la orientación y establecer los mecanismos para dicha elección. Atendiendo al régimen de movilidad estudiantil en la educación obligatoria vigente (Resolución del Consejo Federal de Educación N° 102/10).

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

2.6 En relación al egreso.

Es necesario que el trabajo institucional escolar se proyecte en torno al Proyecto de Vida de los estudiantes, para lo que se implementarán actividades de articulación con estudios superiores y de vinculación con el mundo del trabajo a través de actividades que demanden cada vez mayor autonomía. Es preciso establecer los requisitos para el acceso a las propuestas formativas en espacios no escolares que la escuela ofrezca, así como los criterios para su acreditación de acuerdo al marco normativo.

Ing. Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
Provincia de Misiones

2.7 En relación con las trayectorias discontinuas o situaciones particulares.

La institución, a través de su equipo directivo, podrá ofrecer experiencias que permitan a todos los estudiantes la adquisición de saberes para continuar sus estudios, flexibilizando las trayectorias estandarizadas y favoreciendo una real inclusión educativa, mediante la reorganización de los tiempos y espacios, la sistematización y profundización de saberes adquiridos a través de estrategias alternativas.

Dra. MARÍA VANESA SOS ARNAUD
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Las escuelas podrán presentar a las autoridades educativas planes específicos que contemplen estrategias innovadoras, flexibles y personalizadas; es decir, accionar una escuela disruptiva, para atender a un conjunto de estudiantes con realidades diversas, que requieren del acompañamiento institucional para transitar la escuela secundaria, y concretar su titulación con una lógica diferente a otros jóvenes. Estos planes deberán incluir la nominalización de los estudiantes destinatarios y los acuerdos establecidos con estudiantes y familias.

En cualquier caso, el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de ETP debe ser funcional a la propuesta de la política educativa que tiene por objetivo la transformación de la Escuela Secundaria de Misiones, generando las condiciones óptimas para que los cambios necesarios tengan lugar.

3. CAPÍTULO III: REGULACIONES SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIDAD Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES.

3.1 Sobre el ingreso.

Las regulaciones se orientan a impedir las restricciones arbitrarias en el ingreso por escuela y por turno que impliquen formas encubiertas de discriminación y exclusión, por género, condición social, trayectorias escolares previas, etc.

La condición para el ingreso es haber culminado el Nivel de Educación Primaria, atendiendo a la opción elegida por la provincia de Misiones de acuerdo a la estructura prevista en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Es importante asegurar la difusión de las ofertas educativas, las vacantes, las fechas y requisitos para la matriculación. Las escuelas primarias tienen un rol fundamental en este punto, ya que pueden y deben concientizar a todas las familias acerca de la obligatoriedad del nivel siguiente, acompañando, asesorando y despejando dudas. Las vacantes de cualquier escuela están sujetas a la capacidad física real de albergar la matrícula demandante. Por tal motivo, si existiera una demanda mayor a dicha capacidad, deberán generarse los mecanismos necesarios para que los estudiantes que no pudieran ingresar a la escuela elegida conozcan las ofertas educativas de las demás instituciones acompañando a la familia en este proceso.

3.2 Sobre la permanencia.

Condiciones de regularidad para estudiantes con trayectorias continuas y discontinuas. El presente Régimen Académico Marco no pretende definir un listado exhaustivo de situaciones con decisiones particulares para cada caso, sino la explicitación de los criterios en base a los cuales el equipo directivo junto con preceptores y docentes responsables del área u otros perfiles de acompañamiento a las trayectorias, equipos de orientación y familias puedan tomar las mejores decisiones en función de las particularidades de cada recorrido.

- a. Es necesario considerar que la asistencia y la puntualidad forman parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de "ser estudiante" dentro de la Escuela Secundaria Técnica, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y las familias. Y, como tal, no debe utilizarse la no presencialidad como castigo ante diversas situaciones vinculadas a la convivencia. Es decir, "no ir a la escuela" no debería ser, en ningún caso, la sanción ante una falta.
- b. Es importante destacar y consignar la relevancia de la asistencia no por una cuestión meramente administrativa, sino en tanto lo que sucede en las clases supone experiencias educativas necesarias para la construcción de los saberes que se han planificado, por lo que ante reiteradas inasistencias, el preceptor o el docente acompañante de las trayectorias educativas deben alertar al equipo directivo acerca de la situación, para diseñar en forma conjunta una primera estrategia de intervención, que debe contemplar la entrevista con la familia del estudiante, no solo para notificar, sino para generar el compromiso necesario para el sostenimiento de la escolaridad y la comunicación de los planes de revinculación, reingreso y/o recuperación de aprendizajes previstos. Estas estrategias de detección temprana y revinculación deberán especificarse en el PIE, atendiendo a la particularidad de los campos de formación de la modalidad ETP.
- c. El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas como máximas por el PIE, en ningún caso será eximido de la presencialidad; es decir, desaparece la figura de "alumno libre", porque justamente se trata de idear los mecanismos para convocar nuevamente al estudiante generando las mejores condiciones para su asistencia, y no para su expulsión, suspensión o "libertad", todo lo cual resulta contradictorio con el principio de justicia educativa que rige el Régimen Académico Marco para el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de ETP de la Provincia de Misiones. Cada institución deberá establecer medidas preventivas para que los estudiantes no superen la cantidad de inasistencias que dificulten sus procesos de aprendizaje.

d. Independientemente de la cantidad de inasistencias, el estudiante debe siempre continuar concurriendo a clases y manteniendo las mismas obligaciones escolares. El equipo directivo deberá intervenir y arbitrar al equipo docente y los equipos de orientación escolar, estrategias de

Ing. Gibson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Dra. MARÍA VIRGINIA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL
DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



024

24 FEB 2023

enseñanza y de detección de factores de vulnerabilidad escolar a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela y la recuperación de los aprendizajes. Para ello, se indicarán tareas recuperatorias de índole presencial y/o mediadas por las nuevas TIC y las TAC.

Es importante resaltar que todos y cada uno de los estudiantes continúan siendo matrícula de una escuela secundaria hasta tanto egresen con el título o se cambien de institución con pase confirmado a otra escuela. La responsabilidad de la escolarización de los mismos es de la comunidad educativa de cada escuela hasta la titulación.

f. Prever los requisitos para las justificaciones de las inasistencias por parte de adultos responsables del estudiante, no en función de su contabilización, sino para registrar la trayectoria de cada uno y conocer las condiciones que obstaculizan su continuidad pedagógica, a fin de ajustar la ayuda institucional necesaria para su revinculación.

g. Considerar las siguientes situaciones a fin de generar planes específicos que contemplen estrategias innovadoras, flexibles y personalizadas:

1. Estudiantes con enfermedades prolongadas u hospitalizadas, previendo los dispositivos de educación remota adecuados para sostener su escolaridad, en lo posible en vinculación con sus pares. Para ello se considerará lo establecido en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Capítulo XIII de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
2. Estudiantes madres y padres durante los primeros meses de vida de sus hijos y de las estudiantes en periodo de embarazo, con los mismos criterios antedichos: diseñar los mejores dispositivos para que pueda darse la continuidad pedagógica de manera remota, como por ejemplo las estrategias que se implementaron durante la pandemia del COVID-19.
3. Estudiantes que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares.
4. Estudiantes que realicen intercambios educativos en el país o países extranjeros.
5. Otros.

3.3 Sobre la movilidad y egreso.

Para la movilidad y egreso, la institución considerará lo establecido en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 102/10 de movilidad estudiantil en la educación obligatoria vigente.

4. CAPÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para regulaciones sobre convivencia escolar, se considerarán los Acuerdos Escolares de Convivencia de acuerdo con las normativas vigentes.

5. CAPÍTULO V: MARCO NORMATIVO.

- Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.
- Resolución del CFE N°93/09.
- Resolución del CFE N°102/10.
- Resolución del CFE N°311/16.
- Resolución del MCECyT N°632/13.
- Resolución del MCECyT N° 065/17.

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

Dra. MARIA INES ROSA ARAUJO
DIRECTORA DE SUJETOS JUDICIALES
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTES Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2023-Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

024

24 FEB 2023

Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

- Resolución del CGE N°5446/17.
- Resolución del SPEPM N°018/14.
- Resolución del SPEPM N°242/19.

6. ANEXOS.

- Resolución del CGE N° 813/83 "Reglamento General para establecimientos de enseñanza media y superior".
- Resolución del CFE N° 84/09.
- Resolución del CFE N° 88/09.
- Resolución del CFE N° 93/09.
- Resolución del CGE N° 1.941/99.
- Resolución del CGE N° 791/00.
- Resolución del CGE N° 485/02.
- Resolución del CGE N° 1.487/02.
- Resolución del MCyE N° 018/05.
- Resolución del MCyE N° 505/05.
- Resolución del CGE N° 1.401/07.
- Resolución del MCECyT N° 067/13.
- Resolución del CGE N° 188/13.
- Resolución del MCECyT N° 591/13.
- Resolución del CGE N° 6.277/13.

Ing. Gilson A. Berger
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones

DR. MARIA VANESA SOUSA BRAVIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION
Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

~~LIC. FRANCISCO ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES~~